



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE SIERO

*ANUNCIO. Extracto de convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos y actividades en materia de inclusión social, ejercicio 2020.*

BDNS(Identif.): 516539.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516539>)

#### Primero.—Beneficiarios.

Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y actividades en materia de inclusión social dentro del concejo de Siero, legalmente constituidas, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que mantengan en el Registro sus datos actualizados en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Participación Ciudadana, que carezcan de ánimo de lucro y no depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas, y estén al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### Segundo.—Objeto de la convocatoria.

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades en materia de inclusión social en el municipio de Siero.

#### Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de noviembre de dos mil quince, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 218, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince y Bases específicas aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha diecisiete de junio de dos mil veinte, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 124 de fecha veintinueve de junio de dos mil veinte.

#### Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de 106.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23120-489.10 del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Asimismo, en virtud de la cláusula quinta de las bases reguladoras de subvenciones para el desarrollo de proyectos y actividades en materia de inclusión social en el concejo de Siero, la cuantía anteriormente citada se incrementará con las cuantías de las subvenciones que le sean otorgadas al Ayuntamiento de Siero por parte de la Administración del Principado de Asturias. Estas subvenciones serán distribuidas entre los ejes fijados, bien en los porcentajes establecidos en dichas bases reguladoras o bien será concedida al eje que corresponda teniendo en cuenta el objeto de la subvención.

#### Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

#### Sexto.—Otros.

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos reseñados, en La Pola Siero.

En La Pola Siero, a 17 de julio de 2020.—El Primer Teniente de Alcalde, como Alcalde en funciones.—Cód. 2020-05843.